



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: JOSÉ LÓPEZ
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 26/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las once horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





PROMOVENTE: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 26/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes en que se actúa, de los cuales se advierte que el día catorce de marzo de dos mil diecisiete se ordenó integrar el presente cuaderno de antecedentes con motivo del medio de impugnación presentado por el **C. José López Aguilar** a fin de impugnar el Acuerdo Plenario de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con la clave **JDC 111/2016**, del índice de este Tribunal Electoral.

II. Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida el doce de abril del año que transcurre dentro del expediente identificado con la clave **SX-JDC-135/2017**, en la que se resolvió sobre lo hecho valer por el **C. José López Aguilar** en su medio de impugnación de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete.

Toda vez que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió, dentro del expediente **SX-JDC-135/2017**, escindir del escrito de demanda presentada por el actor al rubro indicado, la parte considerativa respecto a lo alegado sobre el incumplimiento de la resolución emitida por este Tribunal Electoral dentro del expediente **JDC 111/2016**; en consecuencia, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 416, fracciones, IX, XIV y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que no existe diligencia pendiente por realizar en el cuaderno de antecedentes **26/2017**, glóse se el mismo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano **JDC 111/2016**, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ